

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FGC - 007	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO	VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 8
		Fecha	2025/01

Contrato No.	MT-CPSAG-082-2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOTA
NIT:	800.012.635-0
R/LEGAL:	DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
C.C. N°:	46.384.949 expedida en Sogamoso
Contratista:	ELSA MABEL CORTES ORDOÑEZ
NIT:	53911182-4
R/LEGAL:	N/A
Identificación:	53.911.182 de Chia
BPIN:	202600000002471

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y EN EL "VIVERO FURACHOGUA" PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ 1.1.
2) Plazo:	El término para el cumplimiento del objeto del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el treinta (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026),
3) Valor:	El valor del contrato será de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000) M/CTE
4) Forma de pago:	<p>El Municipio de Tota, pagará el objeto del contrato así: CUATRO (04) mensualidades vencidas e iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000). Cada pago se realizará previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.</p> <p>El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p>
5) Obligaciones específicas:	<p>Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Apoyar al municipio en la ejecución de los programas agropecuarios de acuerdo con la demanda de pequeños productores por cada una de las diferentes veredas y sectores.Promover y desarrollar el programa de mejoramiento genético por medio de la inseminación artificial, chequeo reproductivo, manejo de ecógrafo e identificación de crías, seguimiento sanitario nutricional como nuevas generaciones.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGC - 007	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO		VERSIÓN: 1	Pág. 2 de 8
			Fecha	2025/01

	<ol style="list-style-type: none">Apoyar la realización de capacitaciones grupales, días de campo y charlas didácticas a pequeños y medianos productores con el fin de mejorar la productividad en cada una de sus unidades.Apoyar el desarrollo actividades, programas y proyectos que promuevan y garanticen la seguridad alimentaria a la población totense y sobre todo a grupos o familias más vulnerables.Apoyar la comercialización agropecuaria mediante el desarrollo de mercados ganaderos y campesinos buscando mejorar la economía de pequeños productores.Realizar la actualización de información de las asociaciones agropecuarias en el desarrollo de actividades productivas y nuevas iniciativas.Apoyar el desarrollo de actividades descritas en el plan agropecuario municipal.Planificar, organizar, dirigir y supervisar de manera integral todas las actividades técnicas y operativas del vivero, asegurando que los procesos de producción, propagación, mantenimiento y despacho del material vegetal se realicen conforme a los planes establecidos, los estándares de calidad definidos por la entidad contratante y las buenas prácticas agrícolas y forestales aplicables.Acompañar y desarrollar actividades propias del centro de germinación.Apoyar el del programa de mejoramiento genético ovino por medio de la monta directa.Apoyar el desarrollo de actividades según obligaciones previstas en convenio con el ICA para realizar el registro de predios pecuarios y expedir las guías de movilización.Apoyar el desarrollo de actividades del convenio con la entidad competente para la recolección y uso final de residuos peligrosos como son los empaques y envases agroquímicos utilizados en actividades agrícolas.Mantener actualizada la información sobre la producción agropecuaria en el municipio y suministrar a las autoridades y entidades competentes cuando lo requieran.Apoyar las actividades y programas que impulsa la administración municipal.Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas.
6) Obligaciones Generales	<ol style="list-style-type: none">Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Tota-Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013)



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGC - 007	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO		VERSIÓN: 1	Pág. 3 de 8
			Fecha	2025/01

	<p>10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.</p> <p>12. El CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE TOTA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial</p>
7) Obligaciones del Municipio	<p>El Municipio de Tota se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <p>1. Suministrar al CONTRATISTA la información que está a cargo de la entidad y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.</p> <p>2. Pagar el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.</p> <p>3. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes</p>
8) Supervisión	<p>El Municipio de Tota realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos o quien la ordenadora del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso del Municipio de Tota que se relacionen con su actividad de supervisión.</p>
9) Ausencia de relación laboral	<p>El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre el MUNICIPIO y el(a) CONTRATISTA ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual</p>
10) Compromiso de confidencialidad	<p>Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el MUNICIPIO DE TOTA determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente:</p> <p>1. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual.</p> <p>2. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato.</p> <p>3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato.</p> <p>4. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por la ENTIDAD, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino a la ENTIDAD.</p>



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FGC - 007	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO	VERSIÓN: 1	Pág. 4 de 8
		Fecha	2025/01

	<p>5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectúen por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula.</p> <p>6. Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este Contrato, está a cargo exclusivo de la ENTIDAD</p>
11) Compromiso de tratamiento de datos personales	<p>De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales” sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ENTIDAD.2. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ENTIDAD.3. A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ENTIDAD, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que sean administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por la ENTIDAD.4. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ENTIDAD.5. A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente Contrato.6. A devolver los Datos Personales a la ENTIDAD una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad.7. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por la ENTIDAD respecto a la Protección de los Datos Personales.8. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.9. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen10. A no comercializar los Datos Personales a los que tengan acceso en razón del presente contrato.11. Notificar a la ENTIDAD, sin dilación indebida y en todo caso, dentro de las 36 horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por la ENTIDAD. <p>Sin perjuicio de cualquier otra disposición, las partes se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones y deberán cumplir, en todo momento, las Leyes de Protección</p>



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGC - 007	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO		VERSIÓN: 1	Pág. 5 de 8
			Fecha	2025/01

	<p>de Datos aplicables y no harán ni omitirán hacer nada que tenga el efecto de colocarse a sí misma y/o a la otra Parte en incumplimiento de tales leyes o regulaciones</p> <p>PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales</p>
12) Cesión del contrato y subcontratación	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades
13) Responsabilidad del contratista	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros
14) Suspensión temporal del contrato	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo
15) Afiliación y cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral	El CONTRATISTA manifiesta que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia
16) Garantía:	En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: “No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Y debido al objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.
17) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
18) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
19) Causales de Terminación:	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Por acuerdo de las partes;ii) Por vencimiento del plazo;iii) Por caso fortuito o fuerza mayor;iv) Por incumplimiento parcial o total del contrato <p>PARÁGRAFO. Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el</p>



	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGC - 007	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO		VERSIÓN: 1	Pág. 6 de 8
			Fecha	2025/01

	contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del CONTRATISTA se debe remitir al Supervisor del Contrato.
20) Multas:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE TOTA podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento.</p> <p>PARAGRAFO 1. Estos apremios convencionales una vez declarados por la ENTIDAD se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección de la ENTIDAD.</p> <p>PARAGRAFO 2. La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.</p>
21) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
22) Procedimiento sancionatorio contractual	La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual de contratación, Supervisión y/o Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, inicio de cobertura de la ARL y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
24) Indemnidad	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato
25) Fuerza mayor o caso fortuito	en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la ENTIDAD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito
26) Solución de controversias	Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley
27) Documentos del presente contrato	<p>Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documentación presentada por el Contratista,2. Los estudios previos y sus anexos3. El certificado de disponibilidad presupuestal4. El registro presupuestal.5. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato.



	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGC - 007	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO		VERSIÓN: 1	Pág. 7 de 8
			Fecha	2025/01

28) Inhabilidades e incompatibilidades	<p>El(a) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia</p> <p>PÁRAGRAFO: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.</p>
29) Declaraciones:	<p>EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conoce y acepta los documentos del proceso.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.4. El valor de contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas
30) Notificaciones:	<p>EL MUNICIPIO, en la Calle 4 No. 3-72 parque principal Tota - Boyacá. Correo electrónico alcaldia@tota-boyaca.gov.co</p> <p>El CONTRATISTA en la CALLE 34 N 34 10 43 Sogamoso, teléfono 3204490361, correo electrónico: mabelsarasofia@gmail.com</p> <p>El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la ANCP-CCE en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo de correo que figura en su hoja de vida SIGEP. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.</p> <p>PARÁGRAFO. La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato.</p>
31) Liquidación	<p>De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato SI será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente.</p>
32) Derechos Patrimoniales de Autor:	<p>El CONTRATISTA - Autor, transfiere y cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna a la Entidad los derechos patrimoniales y de autor que le correspondan sobre la (s) obra(s) los documentos o productos formulados en cumplimiento del contrato y por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional, incluyendo entre otros.</p> <p>En virtud de lo anterior, la ENTIDAD adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, distribución, transformación, adaptación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital y/o cualquier otro entorno tecnológico conocido o por conocer.</p> <p>El CONTRATISTA cedente, garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación que cederá a la Entidad y en consecuencia responderá por cualquier tipo de</p>



	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGC - 007	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO		VERSIÓN: 1	Pág. 8 de 8
			Fecha	2025/01

	<p>reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Entidad que lo recibe como cesionario.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales que tiene El CONTRATISTA sobre la obra son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de El CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, El CONTRATISTA autoriza de manera expresa a La Entidad para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p>															
33) Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<table><tr><th>No. del CDP</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DENOMINACIÓN DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr><tr><td>26-296</td><td>2.3.2.02.02.008.1 7.02.1100.7</td><td>Pequeños productores rurales asistidos técnicamente</td><td>SGP-Propósito General – Propósito general libre inversión</td><td>\$11.600.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL:</td><td>\$11.600.000</td></tr></table>	No. del CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR	26-296	2.3.2.02.02.008.1 7.02.1100.7	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	SGP-Propósito General – Propósito general libre inversión	\$11.600.000	TOTAL:				\$11.600.000
No. del CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR												
26-296	2.3.2.02.02.008.1 7.02.1100.7	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	SGP-Propósito General – Propósito general libre inversión	\$11.600.000												
TOTAL:				\$11.600.000												
<p>El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma</p>																



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023